

Res. Leg. N°. 4033.

Indultando al reo Saúl Seminario.

Lima, 5 de marzo de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 2º., artículo 8 de la Carta Política del Estado, ha resuelto conceder al reo Saúl Seminario indulto de tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

MARIANO H. CORNEJO.—Presidente de Senado.

J. DE D. SALAZAR O.—Diputado Presidente.

J. Alberto Franco E.—Senador Secretario.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al Sr. Presidente de la República.

Lima, 10 de marzo de 1920.

Cumplase; regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República

Salomón.